



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 571-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 601-2026-UNIA-VRI de fecha 07 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 10 de agosto de 2026, recibidos con registro N° 1109;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 282-2026-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 05 de agosto del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Investigación, solicita aprobación de las Bases del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas - UNIA 2026;

Que, mediante CARTA N° 601-2026-UNIA-VRI de fecha 07 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la **Resolución Vicerrectoral N° 036-2026-UNIA-VRI** de fecha 07 de agosto de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACION DE ARTICULOS EN REVISTAS INDEXADAS, 2026 - UNIA"** (...), para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 036-2026-UNIA-VRI de fecha 07 de agosto de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 036-2026-UNIA-VRI de fecha 07 de agosto de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS, 2026- UNIA, con la finalidad de promover e incentivar la publicación de artículos científicos de calidad en**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 571-2026-UNIA-CU

revistas indexadas nacionales e internacionales por parte de los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
[Firma]
Dr. Juan Lander Ruiz
RECTOR

Unia UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
[Firma]
Dr. Miguel E. Mejía Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VFA
VRI
OTI
Interesados
Archivo



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 036-2026-UNIA-VRI

Yarinacocha, 07 de agosto del 2026.

VISTO:

La CARTA N° 282-2026-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 05 de agosto del 2026, en la cual, la Dirección de Investigación, solicita aprobación de las Bases del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas, 2026 – UNIA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 498-2026-UNIA-CU, de fecha 14 de julio del 2026, se aprueba el Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i-UNIA.

Que, con CARTA N° 282-2026-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 05 de agosto del 2026, la Dirección de Investigación, solicita aprobación de las Bases del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas, 2026 – UNIA.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las **BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS, 2026-UNIA**, con la finalidad de promover e incentivar la publicación de artículos científicos de calidad en revistas indexadas nacionales e internacionales por parte de los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación.

La primera universidad intercultural del Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 036-2026-UNIA-VRI

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR la presente al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Victor Erasmo Sotero Solis
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c
Archivo

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe



www.unia.edu.pe



Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Licenciada con resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD



Miguel Vilca Vargas, "Las tres mitades de un delirio"

BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2026 - UNIA



Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° XXX – 2026 - UNIA-CU

AGOSTO - 2026

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2026 - UNIA	Código: UNIA-VRI-PI-001.02	
		Versión: 1.0	Fecha de Vigencia 31.12.2026
		Página 2 de 19	



Universidad Nacional Intercultural de la
Amazonía

**BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS
A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS – 2026 – UNIA**

*Propuesto y desarrollado por la Dirección de Institutos de
Investigación*

	BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2026 – UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Código: UNIA-VRI-PI-001.00	
		Versión: 1.0	Fecha de Vigencia 31.12.2026
		Página 3 de 19	

BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2026 - UNIA

Aprobado con Resolución

BASES DEL I CONCURSO DE GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS – 2026 - UNIA		
Revisión 1	Revisión 2	Aprobación
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Mg. Edilberto Valencia Salazar Director de Institutos de Investigación. Fecha: 05/08/2026	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación Fecha: 05/08/2026	Consejo Universitario Fecha: 07/08/2026

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Actualización	Motivo
01	07/08/2026	Ninguno	Convocatoria
02			
03			

INDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	5
1.1.	Marco legal	5
1.2.	Glosario.....	5
1.3.	Bases del concurso	7
1.4.	Objetivos	7
1.4.1.	Objetivo general.....	7
1.4.2.	Objetivos específicos.....	7
1.5.	Financiamiento	8
1.6.	Estructura presupuestal financiable o valorizado	10
1.7.	Carreras profesionales	10
1.8.	Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.	10
1.9.	Cronograma	11
1.10.	Consulta.....	12
1.11.	Proceso.....	12
1.12.	Publicación de resultados.....	12
1.13.	Otorgamiento de la subvención	13
1.14.	Periodicidad de beneficios y penalidades	13
1.15.	Rendición de gastos	13
2.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	14
2.1.	Proceso de monitoreo y seguimiento	14
2.2.	Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios.....	14
2.3.	Cancelación de Proyectos	15
3.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	15



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- ✓ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- ✓ Ley del CONCYTEC N° 28613
- ✓ Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- ✓ Resolución Viceministerial N° 017 – 2026 – MINEDU. Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- ✓ Nuevo Estatuto de la UNIA, Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2026-UNIA-AU.
- ✓ Política para Fortalecimiento de la Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
- ✓ Resolución N° 450-2022-UNIA-CO, Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la UNIA
- ✓ Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 228-2022-UNIA-CO
- ✓ Resolución N° 236 – 2022 – UNIA – CO, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- ✓ Resolución que aprueba el Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2026.

1.2. Glosario

- ✓ **Actividades Académicas y de Investigación Formativa de Estudiantes y Graduados de Pregrado:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen: Estancias y/o pasantías, Cursos, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres, Otras actividades con fines académicos vinculadas a la investigación. Estas actividades se desarrollan en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.

- ✓ **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Graduados:** Personas que han obtenido el Grado de Bachiller por la UNIA y que, al momento de la convocatoria, no cuentan con el Título Profesional.
- ✓ **Subvenciones Económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Estas subvenciones se otorgan con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513.
- ✓ **Artículo Científico:** Documento escrito que presenta resultados originales de una investigación, siguiendo un formato estructurado y con referencias bibliográficas.
- ✓ **Autor Correspondiente:** Investigador principal responsable de la comunicación con la revista, la gestión del envío del artículo y la atención de consultas durante el proceso editorial.
- ✓ **DOI (Digital Object Identifier):** Identificador único y permanente asignado a los artículos científicos para facilitar su localización en internet.
- ✓ **Indexación:** Proceso mediante el cual una revista es incluida en bases de datos o índices especializados que garantizan la calidad y visibilidad de sus publicaciones.
- ✓ **Peer Review (Revisión por Pares):** Proceso de evaluación de los artículos científicos por expertos en el tema, con el fin de garantizar su calidad, rigor científico y originalidad.
- ✓ **Plataforma de Revistas:** Sistema o sitio web donde se publican y difunden revistas científicas, generalmente con herramientas de búsqueda y acceso a los artículos.
- ✓ **Proceso Editorial:** Etapas por las que transita un artículo desde su recepción hasta su publicación, incluyendo revisión, corrección y edición.
- ✓ **Publicación Científica:** Difusión formal y sistemática de los resultados de investigaciones a través de artículos, libros o documentos especializados.
- ✓ **Revista Indexada:** Publicación científica que ha sido aceptada e incluida en bases de datos especializadas, cumpliendo estándares internacionales de calidad.
- ✓ **Similitud de Texto (Antiplagio):** Porcentaje de coincidencia textual que puede presentar un documento respecto a otros textos previamente publicados, medido mediante software especializado.
- ✓ **Artículo Original:** Presenta resultados inéditos de una investigación experimental, cuantitativa, cualitativa o mixta. Es el tipo más valorado, pues aporta nuevos conocimientos.
- ✓ **Artículo de Revisión:** Compilación y análisis crítico de estudios previos sobre un tema específico, con el fin de actualizar y sintetizar la información existente.



- ✓ **Artículo de Reflexión:** Documento que expone ideas, análisis o posturas teóricas del autor sobre un tema científico o académico, basado en argumentos sustentados.

1.3. Bases del concurso

La **Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA)**, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico (I+D+i) con impacto en la región amazónica, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 5, inciso e del **Reglamento Modificado para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2026**, convoca al **I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2026**.

Esta iniciativa tiene como finalidad incentivar la difusión del conocimiento científico generado en la comunidad universitaria, otorgando subvenciones económicas para cubrir los gastos de publicación de artículos en revistas indexadas de calidad reconocida, conforme al Artículo 11, inciso e del reglamento referido.

El concurso se rige por las disposiciones del Reglamento de Subvenciones UNIA 2026 y las normas legales aplicables. La participación implica la aceptación plena de las presentes bases. Los casos no previstos serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Promover e incentivar la publicación de artículos científicos de calidad en revistas indexadas nacionales e internacionales por parte de los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, mediante el otorgamiento de subvenciones económicas para cubrir los gastos asociados a la publicación

1.4.2. Objetivos específicos

- Fomentar la participación activa de los estudiantes y graduados en la producción y difusión de investigaciones científicas, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación formativa establecida en el Artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Artículo 4 del Reglamento de Subvenciones.
- Fortalecer la cultura de investigación y publicación académica entre los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, alineada con las líneas de investigación priorizadas por la UNIA.
- Apoyar económicamente a los estudiantes y graduados en el proceso de publicación de artículos científicos en revistas indexadas, cubriendo los rubros financiados.
- Contribuir al incremento de la visibilidad y el impacto académico de los estudios realizados por los estudiantes y graduados de la UNIA, promoviendo la

publicación en bases de datos reconocidas como Scopus, Web of Science (WOS) o SciELO.

1.5. Financiamiento

La implementación del presente concurso se financia exclusivamente con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la UNIA, provenientes de toda fuente de financiamiento habilitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 32513 y el Artículo 6 del Reglamento Modificado de Subvenciones UNIA 2026. Se ha establecido un máximo de 16 beneficiarios, quienes podrán acceder a un apoyo económico de hasta S/. 5,000.00 (Cinco mil soles) cada uno, para cubrir los gastos de procesamiento, publicación o edición de sus artículos científicos.

- Cada apoyo económico podrá ser otorgado de forma:
 - ✓ Individual: Cuando el artículo es presentado por un solo estudiante como autor principal.
 - ✓ Grupal: Cuando el artículo es presentado por varios coautores, siempre que el estudiante beneficiario de la UNIA figure como autor principal o autor correspondiente.

El presente concurso cuenta con un fondo total de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 Soles), destinados exclusivamente a cubrir los gastos asociados a la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, de acuerdo a la distribución presupuestal establecida en el Artículo 10, inciso "e" del Reglamento de Subvenciones.

1.5.1. Clasificación Programática del Gasto

Los gastos derivados de estas subvenciones deberán cargarse según la clasificación programática establecida en el **Artículo 8** del Reglamento de Subvenciones y la Resolución Viceministerial N° 053-2026-MINEDU:

a. Subvenciones dirigidas a estudiantes de pregrado

Elemento Programático	Código / Descripción
Categoría Presupuestal	0066 - Formación universitaria de pregrado
Producto	3000785 - Programas curriculares adecuados
Actividad	5005861 - Fomento de la investigación formativa
Finalidad	0349210 - Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado
Partida de Gasto	2.5.3.1.1.1 (Subvenciones financieras a "Estudiantes")

b. Subvenciones dirigidas a graduados

Elemento Programático	Código / Descripción
Categoría Presupuestal	9002 - Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)
Producto	3999999 - Sin producto
Actividad	5000438 - Apoyo a la Comunidad
Finalidad	0349211 - Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados
Partida de Gasto	2.5.3.1.1.99 (Subvenciones financieras a "otras personas naturales")

Restricción: Queda estrictamente prohibido imputar gastos de graduados a la partida 2.5.3.1.1.1 y gastos de estudiantes a la partida 2.5.3.1.1.99, conforme al **Artículo 9** del Reglamento de Subvenciones. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal para el funcionario o servidor que autorice, ejecute o valide el gasto indebido.

1.5.2. Distribución del Presupuesto

Los recursos se distribuirán de la siguiente manera, conforme al **Artículo 10**, inciso "e" y al **Artículo 14** del Reglamento de Subvenciones:

Beneficiario	Distribución	Monto Total	N° de Beneficiarios	Monto por Beneficiario
Estudiantes de Pregrado	50%	S/ 40,000.00	8	S/ 5,000.00
Graduados	50%	S/ 40,000.00	8	S/ 5,000.00
Total	100%	S/ 80,000.00	16	

Distribución por Escuela Profesional (Estudiantes de Pregrado)

El monto de S/ 40,000.00 asignado a estudiantes de pregrado se distribuirá equitativamente entre las cuatro Escuelas Profesionales de la UNIA, de la siguiente manera:

N°	Escuela Profesional	Estudiantes a Financiar	Monto por Artículo	Monto Total por Escuela
1	Educación Primaria Bilingüe Intercultural	2	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00
2	Educación Inicial Bilingüe Intercultural	2	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00
3	Ingeniería Agroforestal Acuicola	2	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00
4	Ingeniería Agroindustrial	2	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00
Total		8		S/ 40,000.00

Distribución General (Graduados)

El monto de S/ 40,000.00 asignado a graduados se otorgará de manera general, sin distribución por Escuela Profesional, conforme a la demanda y eligiendo a los 8 mejores puntajes obtenidos en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 10, inciso “e”** del Reglamento de Subvenciones.

Beneficiario	Graduados a Financiar	Monto por Graduado	Monto Total
Graduados (General)	8	S/ 5,000.00	S/ 40,000.00
Total	8		S/ 40,000.00

- El plazo de ejecución, será contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación y o aprobación expedida por el Consejo Universitario u otro órgano competente.



1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo a:

- ✓ Tarifa de publicación y cargos de procesamiento (APC).
- ✓ Revisión de estilo, edición y traducción.
- ✓ Materiales de escritorio y servicios de cómputo.
- ✓ Costos adicionales de indexación.
- ✓ Honorarios por asesoramiento editorial o revisión profesional externa.



1.7. Carreras profesionales

Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

- ✓ Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola

1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.

a. Requisitos obligatorios:

- ✓ La investigación debe abordar temáticas vinculadas a líneas de investigación prioritarias de la UNIA o de impacto regional.
- ✓ El artículo debe ser resultado de proyectos de investigación aprobados por la UNIA o financiados por fondos internos o externos; semilleros o investigación formativa.
- ✓ No tener deudas pendientes ni compromisos incumplidos con la UNIA relacionados a subvenciones anteriores.
- ✓ Ser autor o coautor del artículo de investigación, con afiliación institucional exclusiva a la UNIA.

b. Criterios de priorización:

Se priorizarán las postulaciones que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ El artículo haya sido aceptado para publicación en revistas indexadas en bases reconocidas como Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, DOAJ, entre otras.

c. Documentación obligatoria para la postulación:

El expediente de postulación deberá incluir los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de subvención para publicación de artículo científico (**Anexo 1**).
- ✓ Copia del manuscrito que se publicará.
- ✓ Carta de aceptación del artículo por parte de la revista científica (en caso de contar con ella al momento de postular).
- ✓ Presupuesto detallado que especifique el monto total solicitado, incluyendo el comprobante o factura proforma emitida por la revista, según los rubros financiables establecidos en las bases. (**Anexo 2**)
- ✓ Declaración Jurada Única (**Anexo 3**).
- ✓ Presentar la Resolución que aprueba la tesis, el proyecto de semillero o la investigación formativa, de la cual se deriva el artículo a postular.
- ✓ Reporte del Turnitin con el índice de similitud que indica la UNIA.

d. Otros requisitos

Presentar el expediente completo en formato físico y digital (en PDF) ante el Vicerrectorado de Investigación, además de enviarlo al correo institucional:

vicerrectorado_investigacion@unia.edu.pe

e. Advertencias:

- ✓ La falta de alguno de los documentos obligatorios implicará la exclusión automática de la postulación.
- ✓ La detección de documentación adulterada, falsa o irregular conllevará la anulación inmediata de la postulación y la inhabilitación del postulante para futuras convocatorias.
- ✓ El financiamiento es exclusivo para la publicación de artículos científicos y no cubre otros gastos como inscripciones a congresos, talleres o capacitación; ni viajes.

1.9. Cronograma

El cronograma se detalla en el siguiente cuadro

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	5 de agosto de 2026
Integración de bases	Hasta el 10 de agosto de 2026
Cierre de convocatoria	30 de agosto de 2026
Evaluación de propuestas	Hasta el 3 de septiembre de 2026
Publicación de resultados VRI	4 de septiembre de 2026

Inicio del proyecto	7 de agosto de 2026
---------------------	---------------------

1.10. Consulta

Las consultas sobre las bases y elaboración del presupuesto podrán realizarse en la Dirección de Institutos de Investigación, al correo electrónico de la direc_institutosdeinvestigacion@unia.edu.pe.

Una vez obtenidas las resoluciones respectivas, no se podrán solicitar cambios de requerimientos y partidas, siendo responsabilidad del grupo asumir los gastos no contemplados durante la formulación de la subvención.

1.11. Proceso

Las carpetas de postulación recepcionados en la mesa de partes y en el correo de la Vicerrectorado de Investigación (vicerrectorado_investigacion@unia.edu.pe) deben cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación; tal como se detalla a continuación.

- El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, para su evaluación.
- Se conformarán dos comisiones evaluadoras, una por cada Facultad de la UNIA. Cada comisión estará integrada por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNIA o externos, designados a propuesta de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual y aprobados mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación. Las comisiones utilizarán la tabla de evaluación del anexo 4.
- El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, quien lo elevará a la Dirección de Institutos de Investigación y este al Vicerrectorado de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- El Jefe de la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención a la Dirección de Institutos de Investigación y este al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en sesión de Consejo Universitario.

1.12. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria del I Concurso de Gastos Asociados a la Publicación de Artículos en Revistas Indexadas – 2026 – UNIA serán publicados en:

- Web de la institución (<https://unia.edu.pe/>)
- Redes sociales de la institución.
- Correos institucionales de Estudiantes.
- Cartas dirigidas a los decanos, jefes de unidades de investigación, directores de escuela, jefes de unidades.
- Periódicos murales de cada facultad.

1.13. Otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención a los ganadores, tendrá el siguiente procedimiento:

- El financiamiento para la publicación de artículos científicos será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Rector de la UNIA y el autor del artículo.
- La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso en la oficina del Rectorado de la UNIA.
- La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrector de investigación.
- El presupuesto asignado para la publicación de artículos científicos será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2026.



1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades

- El beneficio se otorgará en una sola convocatoria, pudiéndose reprogramar en caso no se cubran las vacantes.
- El plazo de aceptación por la editorial, debe ser a más tardar el 22 de diciembre del 2026.
- En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética y Propiedad Intelectual.
- El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - ✓ Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - ✓ Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
 - ✓ Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.



1.15. Rendición de gastos

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2026, se establece lo siguiente:

Los beneficiarios de las subvenciones económicas para actividades académicas y/o científicas están obligados a presentar una rendición de gastos detallada, acompañada del informe correspondiente del área beneficiaria o de la unidad responsable de supervisar la actividad. Esta rendición debe incluir:

- Informe técnico, económico y financiero.
- Un resumen ejecutivo de los costos incurridos.
- Presentación de los entregables (Carta de aceptación de artículo en cola para

publicación en revista indexada).

- La validación o aprobación del informe por parte del área supervisora.

El informe, en formato físico y electrónico, deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad financiada. El incumplimiento de este requisito conllevará la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias de financiamiento económico, además de su inclusión en el listado de deudores de la UNIA.

2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento

- Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se inicia el proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección del Instituto de Investigación, en coordinación con la Unidad de Publicaciones y Propiedad Intelectual, conforme al Artículo 71, inciso a del Reglamento Modificado de Subvenciones UNIA 2026.
- El beneficiario debe garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente los rubros acordados, conforme al Artículo 11, inciso e del Reglamento de Subvenciones.
- El responsable de la publicación, junto con el asesor, reajustará el cronograma del proceso (redacción, revisión, envío y eventual aceptación del artículo) y lo remitirá a la Dirección del Instituto de Investigación para su conocimiento, según el Artículo 71, inciso b del Reglamento Modificado de Subvenciones UNIA 2026.



2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios

- El beneficiario debe firmar el contrato de publicación y comprometerse a cumplir con todos los lineamientos establecidos.
- En caso de coautoría, todos los miembros del equipo colaborarán en la redacción, revisión y elaboración del manuscrito, de acuerdo con los compromisos asumidos en la subvención.
- El responsable deberá informar oportunamente al Instituto de Investigación sobre cualquier incidencia o dificultad en el proceso de publicación.
- Participar en talleres o sesiones de capacitación en redacción científica y en el proceso de publicación, ya sea de manera presencial o virtual.
- Devolver a la UNIA los montos no gastados, en caso de existir.
- Participar en eventos de difusión organizados por la UNIA, en los cuales se presenten los resultados del artículo publicado.
- Coordinar y obtener la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión adicional (presentaciones, publicaciones complementarias, etc.) relacionada con el artículo.

2.3. Cancelación de Proyectos

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos, conforme al Artículo 50, inciso c y al Artículo 26, inciso g del Reglamento Modificado de Subvenciones UNIA 2026:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
- Si no se inician actividades dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, sin justificación previa del asesor y admitida por la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNIA aplicables para el caso.



3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Carrera Profesional, podrán ser cobaturados por otras Carreras que lo requieran, independientemente de la Escuela Profesional.
- ***Podrán participar en esta convocatoria los tesisistas que hayan sustentado su tesis respectiva o que cuenten con la resolución de aprobación de sustentación emitida por la autoridad competente. Asimismo, podrán postular los integrantes de semilleros de investigación o proyectos de investigación formativa que hayan culminado sus investigaciones, siempre que se verifique documentalmente la finalización de dichas actividades. Tendrán prioridad quienes hayan presentado el informe final de investigación.***
- ***La participación en esta convocatoria no inhabilita para postular a otro concurso organizada por la UNIA, como la referida a subvenciones para el registro de patentes, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones específicas de cada proceso.***
- Las postulaciones correspondientes a graduados para la subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas serán evaluadas por el jurado evaluador de su respectiva Facultad, garantizando que la evaluación se realice considerando la especialidad y el área de conocimiento del artículo presentado
- Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.



ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS

SOLICITA: Publicación en revista indexada. Titulado:

.....

Señor (a): Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Yo,

.....
 en mi calidad de estudiante/ egresado de
 la Facultad de
 Identificado con DNI:, con correo
 electrónico institucional:
, teléfono/Celular:
, ante usted con el debido respeto me presento
 y digo:



Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de

, para ser subvencionado con uso de Recursos determinados 2026 de la UNIA, solicito a usted se
 me considere como participante en dicho concurso, de publicación de artículo científico titulado(a):
 “.....

”, contando como asesor a:

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento y bases de
 Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señor Vicerrector de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Yarinacocha, de, 2026

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º

ANEXO 2

FORMATO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Actividad	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total S/.	Meses		
						Junio	Julio	Agosto
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
TOTAL					S/ 0.00			



- Pueden añadir más actividades de acuerdo los requerimientos de cada propuesta.
- Cuadrar sus presupuestos de acuerdo al techo asignado.



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA ÚNICA (EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)

Yo,

.....identificado

con DNI N°, con código de estudiante

con domicilio real en Departamento de

....., Provincia de Distrito de y de

conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo

General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**



- No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- No adeudar por ningún concepto a la UNIA.
- No haber sido sancionado por la UNIA por ningún caso.
- No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.



En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los días del mes de del año 2026.

Firma:

DNI N°

Teléfono o celular:

Correo electrónico:

ANEXO 4

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

Criterio	Descripción	Calificación (1-5)	Puntaje Máximo
Relevancia del tema	Pertinencia del tema del artículo en el contexto actual de la disciplina y su importancia para la comunidad científica.		5
Aporte al conocimiento	Contribución significativa del artículo al avance del conocimiento en el área de estudio, incluyendo nuevos hallazgos o enfoques.		5
Originalidad del trabajo	Grado de innovación y singularidad del enfoque, metodología y resultados presentados en el artículo.		5
Claridad general del artículo	Estructura, coherencia y claridad en la redacción del artículo, así como la presentación de datos y resultados.		5
Total	Suma de las calificaciones		20

Instrucciones para la Evaluación:

1. Calificación (1-5):

- **1:** Muy Deficiente
- **2:** Deficiente
- **3:** Aceptable
- **4:** Bueno
- **5:** Excelente

2. Puntaje Máximo:

- Cada criterio tiene un puntaje máximo de 5, lo que permite una calificación total de 20.